Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 019 de Diciembre 11 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.513.576 de Dosquebradas, Risaralda, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al contrato Interventoría **Nº 5904 de 2021**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira suscribió contrato de **Interventoría No. 5904 de 2021** con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No. 0794 DE 29 DE OCTUBRE 2021 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO No. 0795 DE 29 OCTUBRE 2021, PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** Por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte ($182.000.000)** y un plazo establecido a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura (29 de noviembre de 2021), sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **3)** Que mediante oficio con radicado Nro. con radicado Nro. OC-122021-21 del 23 de diciembre de 2021 solicitando una prórroga por CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO al Secretario de Infraestructura y al Supervisor del Contrato **MILTON HURTADO GARCÍA**, con el fin de exponer los motivos por los cuales solicita la prórroga al **contrato No. 5904 de 2021**, con base en las siguientes justificaciones:

"(…)Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia se deriva de la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Pereira por medio del decreto 0794 de 2021, y que se requiere seguir realizando la ejecución del contrato de interventoría Nro. 5904 de 2021 en la vigencia 2022, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se estableció en los estudios previos en DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS para dar cumplimiento al objeto contractual, se solicita una PRÓRROGA Nro. 01 por un plazo de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DIAS para lo cual se cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del plazo solicitado."

4) Que de acuerdo a justificación suscrita por el Secretario de Infraestructura y el Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de fecha 23 de diciembre de 2021, el

cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de prorrogar por **CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO** el contrato de interventoría No. 5904 de 2021, para así poder continuar con el respectivo seguimiento a la ejecución del contrato de obra Nº 5911 de 2021. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Prorrogar el contrato de interventoría No. 5904 de 2021 en un plazo de **CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO,** a partir del 01 de enero de 2022, con fecha de terminación 26 de junio de 2022**. SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERO: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente prórroga. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Infraestructura.

WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA
Contratista.

MILTON HURTADO GARCÍA
Supervisor

Revisión**: DIEGO LUIS ARBELÁEZ URREA**
Director de Gestión Contractual

Revisión jurídica**:**
Abogado Secretaría Jurídica

Proyectó y Elaboró: MARIA DANIELA OSORIO PORRAS
Abogada Contratista Infraestructura